

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

68**MADRID NÚMERO 85****EDICTO**

Doña Zulema Sepúlveda García, secretaria del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número 951 de 2010 se tramita procedimiento de medidas paterno-filiales, en el que con fecha 17 de octubre de 2011 se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando en parte la demanda interpuesta por la procuradora señora Pequeño Rodríguez en nombre y representación de Míriam Martín Rodríguez, contra don Darwing Fabián Rivera Moreno, en situación procesal de rebeldía, se acuerda:

1.º Atribuir la guarda y custodia de la hija menor a la madre, así como el ejercicio de la patria potestad.

2.º No ha lugar a fijar régimen de visitas de la menor con su padre.

3.º La contribución a los alimentos de los hijos es proporcional a los ingresos de cada uno de los cónyuges, y al tener encomendada la madre a la hija, será quien administre sus necesidades económicas, para lo que el padre contribuirá con la cantidad mensual de 150 euros. La contribución económica establecida, deberá ser ingresada en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que la madre designe, sin que sea admisible ninguna otra forma de pago. La cantidad consignada deberá ser actualizada, sin necesidad de requerimiento previo, por el obligado al pago, cada primero de año, en la misma proporción que experimente la variación del índice de precios al consumo del ejercicio anterior.

A la vista de la rebeldía del demandado notifíquesele la sentencia en la forma prevista en el artículo 500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente haciendo saber a las partes que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que deberá prepararse ante la ilustrísima Audiencia Provincial, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, debiendo acreditar, al tiempo de su interposición, haber depositado el importe de 50 euros, en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" de este Juzgado, en la entidad "Banesto", al número de cuenta 3459/0000/02/0951/2010.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, en paradero desconocido, don Darwin Fabián Rivera Moreno, expido el presente en Madrid, a 14 de diciembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/43.898/11)